



Ayuntamiento

SANCEDO

Calle Real, s/n. - 24439 SANCEDO (LEON)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases es evitar situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo a través de la creación de una bolsa municipal para fomento del empleo en el Municipio de Sancedo, además así se suplirá las necesidades de personal que, de forma circunstancial, se puedan presentar en este Ayuntamiento como consecuencia de la ejecución de trabajos imprevistos, exceso y acumulación de tareas o la ejecución de programas de empleo, por bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, sustituciones, posibles vacantes.

El Ayuntamiento de Sancedo carece de personal que, de forma permanente, pueda realizar las necesarias labores de mantenimiento de las propiedades municipales en los pueblos de Sancedo, Cueto y Otero, y de necesaria e inaplazable ejecución dado el deterioro actual de varias instalaciones e inmuebles municipales requiere unas reparaciones urgentes, así como un adecuado y constante mantenimiento.

Los puestos de trabajo a incluir en esta bolsa serán: los relacionados en la base segunda, así como aquellos que puedan surgir por una nueva necesidad, por implantación de nuevos servicios.

Se establece en la base segunda, una bolsa específica de auxiliar administrativo. La situación actual y futura de la plaza de secretaria –intervención, el frecuente retraso en todos los tramites provocado por la alta carga de trabajo, sumado a la necesidad de atención al público que tienen los vecinos de este Municipio, surge la necesidad de convocar esta especialidad en la bolsa de empleo para utilizarla en caso de necesidad.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MODALIDAD DEL CONTRATO

La Bolsa de Empleo regulara la contratación de trabajadores/as, mediante el sistema de concurso, con el que se formalizara el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios Municipales y en atención a las categorías profesionales que se relacionan:

OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	CATEGORIAS PROFESIONALES
1.SERVICIOS MULTIPLES	PEON OBRA PÚBLICA
2. LIMPIEZA CALLES, PARQUES Y EDIFICIOS	PEON JARDINERIA/ LIMPIEZA
3. CONDUCTOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	CONDUCTOR
4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR

El carácter de los contratos son Temporales, las retribuciones serán las que señale el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional y legal para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Para formar parte de la bolsa de empleo de Auxiliar Administrativo es necesario como mínimo estar en posesión de un título grado medio de la formación profesional, relacionado con la gestión administrativa.

Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la vigencia de la Bolsa de trabajo.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

La solicitud para ser incluido en la Bolsa de trabajo que, en todo caso, se ajustara al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitada por el Ayuntamiento de Sancedo, las bases integras se podrán encontrar también en la página web de Consejo Comarcal del Bierzo. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sancedo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Sancedo finalizando el mismo a las 14,00 horas del último. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.



Ayuntamiento

SANCEDO

Calle Real, s/n. - 24439 SANCEDO (LEON)

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- 2. Modelo de Solicitud original.**
- 3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración:**
 - **Para Acreditar la Titulación y la formación:**
 - Fotocopia compulsada del título ó curso de formación.
 - **Para Acreditar la experiencia Profesional:**
 - Vida Laboral expedida por la Seguridad Social.
 - Certificado de Empresa y/o contrato de Trabajo Registrado
 - Carnet de conducir
 - **Para Acreditar la renta**
 - La última declaración de renta
 - **Para Acreditar la situación familiar:**
 - Libro de familia.
 - **Para Acreditar la situación laboral:**
 - Fotocopia compulsada Tarjeta Demandante de Empleo.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Se hará constar así mismo a la bolsa a que se opta.

QUINTA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de integrantes de la Bolsa de empleo.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Transcurrido el preceptivo plazo e reclamaciones se publicará la lista definitiva de integrantes de la bolsa de empleo del Municipio de Sancedo, en cada una de las especialidades convocadas.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal procederá a la baremación méritos aportados, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y elaborará la correspondiente lista estableciéndole orden de prelación para su contratación. La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada persona aspirante en los diferentes apartados del punto séptimo.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales calificadoros estarán constituidos por:

Presidente, secretario, *el de la Corporación o empleado público en quien delegue* y dos Vocales

El Tribunal de selección queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria en su caso, y resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal de selección será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo a lo dispuesto en el arts. 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

FASE DE CONCURSO

I. BAREMO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LAS BOLSAS PEÓN OBRA PÚBLICA y PEÓN DE LIMPIEZA

a. Experiencia

0,3 por cada mes de servicio en puestos similares, con un máximo de 10 puntos.

b. Tiempo en desempleo: Desempleados en los que figure en la tarjeta del paro como domicilio el Municipio de Sancedo con una antigüedad mínima de 6 meses

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 0,3 puntos por mes desde que lleve en el Paro con un máximo de 10 puntos.

c. Condiciones socio- familiares: máximo de 10 puntos.

Renta familiar Anual	PUNTUACION SEGUN CARGAS FAMILIARES Y RENTA			
	0 cargas	1 carga	2 cargas	3 ó mas
Entre 0 y 5.000 €	5	7	9	10
De 5.000€ a 8.000€	4	6	8	9
De 8.000€ a 11.000€	3	5	7	8
De 11.000€ a 14.000€	2	4	6	7
De 14.000€ a 17.000€	1	3	5	6
De 17.000€ a 20.000€	0	2	4	5



Ayuntamiento

SANCEDO

Calle Real, s/n. - 24439 SANCEDO (LEON)

Se entiende por cargas familiares, hijos menores de 18 años o 25 años en caso de que cursen estudios y los ascendientes que convivan en la misma casa. Para el cómputo de la renta familiar se entiende los ingresos de todos los integrantes de la unidad familiar.

d. **Rotación:** con un máximo de 10 puntos.

- Contratado en los últimos 6 meses por el Ayuntamiento de Sancedo: 0 puntos.
- Contratado en los últimos 12 meses por el Ayuntamiento de Sancedo: 1 punto
- Contratado en los últimos 18 meses por el Ayuntamiento de Sancedo: 3 puntos
- Contratado en los últimos 24 meses por el Ayuntamiento de Sancedo: 5 puntos
- Contratado en los últimos 30 meses por el Ayuntamiento de Sancedo: 7 puntos
- Más de 30 meses sin trabajar para el Ayuntamiento de Sancedo: 10 puntos

En caso de empate en el concurso en la puntuación se acudirá para dirimirlo:

- 1 El que tenga más Cargas Familiares.
- 2 El que lleve más tiempo en Paro.
- 3 El que lleve más tiempo sin trabajar para el Ayuntamiento.
- 4 El que más años lleve residiendo en el Municipio de Sancedo.
5. Por sorteo.

II. BAREMO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA 3: CONDUCTOR DE MAQUINARIA AGRICOLA.

a. **Experiencia** con un máximo de 15 puntos.

- 0,3 por cada mes de servicio en puestos similares

b. **Formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar:** máximo de 15 puntos

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento 0.05 puntos por hora.

c. **Tiempo en desempleo:** Desempleados en los que figure en la tarjeta del paro como domicilio el Municipio de Sancedo con una antigüedad mínima de 6 meses

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 0,3 puntos por mes desde que lleve en el Paro con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate en el concurso en la puntuación se acudirá para dirimirlo

1. Más puntuación en el apartado experiencia
2. Más puntuación en el apartado formación
3. Tiempo desempleo
4. Por sorteo.

III. BAREMO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA 4: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- a. **Experiencia** con un máximo de 15 puntos.
- 0,25 por cada mes de servicio en puestos similares públicos
 - 0,20 por cada mes de servicio en puestos similares privada,
- b. **Formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con los trabajos a desempeñar ó la informática:** máximo de 10 puntos
Por cada curso de formación o perfeccionamiento 0.05 puntos por hora.
- c. **Titulación familia profesional de administración y gestión.**
- Titulación de formación profesional de grado medio: 1 punto
 - Titulación de formación profesional de grado superior: 3 puntos
 - Titulación universitaria: 5 puntos
- d. **Tiempo en desempleo:** Desempleados en los que figure en la tarjeta del paro como domicilio el Municipio de Sancedo con una antigüedad mínima de 6 meses.

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM, 0,3 puntos por mes desde que lleve en el Paro con un máximo de 10 puntos.

En caso de empate en el concurso en la puntuación se acudiría para dirimirlo

1. Más puntuación en el apartado experiencia
2. Más puntuación en el apartado titulación
3. Tiempo desempleo
4. Por sorteo.

OCTAVA. CALIFICACIÓN

La puntuación máxima de todo el concurso será de 40 puntos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso. Esta calificación será el resultado de la aplicación por parte del tribunal calificador de los baremos de la base séptima, y dará como resultado la elaboración de la lista de aspirantes a formar parte de las distintas bolas. Los aspirantes se ordenarán en orden de mayor a menos puntuación obtenida según baremo.

NOVENA. RELACIÓN DE ADMITIDOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de admitidos por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Ayuntamiento

SANCEDO

Calle Real, s/n. - 24439 SANCEDO (LEON)

DÉCIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

La Bolsa de Trabajo que se forme como resultado de cada convocatoria, tendrá una vigencia de dos años desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales hasta que se realice una nueva convocatoria.

La Bolsa de Trabajo será abierta entendiéndose por tal que una vez elaborada la misma, quienes deseen ser incluidos en la misma, presentarán durante el mes de Septiembre de cada año toda la documentación que se establecen en las presentes bases. La comisión de Valoración de méritos procederá a baremar tales solicitudes y elevará a la Alcaldía propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes en el orden en que resulten, situándose a continuación del último integrante que resulte de bolsa convocada en estas bases.

Las bolsas de empleo número uno: peón de obra pública y número dos: peón de limpieza serán rotatorias. Las bolsa de empleo número 4 de auxiliar administrativo y número 3: conductor de maquinaria agrícola, no tendrán carácter rotatorio, dado que el desempeño de estas labores supone un aprendizaje en el manejo tanto de la maquinaria a utilizar como en los programas informáticos de la administración y esta experiencia redundará en un mejor servicio al municipio.

Por rotatoria se entiende que, acabado el último/a se empezara desde el principio. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base séptima. Se constituirá de manera independiente para cada una de las Categorías Profesionales que se señalan en la base segunda

En el caso de querer cubrir algún puesto de trabajo de carácter fijo o de funcionario de carrera o interino se celebre un proceso selectivo, La Bolsa para cubrir dicho puesto quedara extinguida, siempre que pueda crearse una nueva Bolsa con los aspirantes que hayan superado algún de los ejercicios de dicho proceso selectivo. Para puestos en los que se exija titulación, la existencia de esta Bolsa no excluye la facultad de la Administración de realizar una convocatoria específica de un procedimiento selectivo con respeto a la normativa vigente.

En el momento en que quede agotada total o parcialmente la Bolsa, o bien por necesidades debidamente justificadas, se podrá efectuar una nueva convocatoria para la plaza o plazas que hayan quedado sin recursos.

El Ayuntamiento de Sancedo, constituirá una Bolsa de trabajo con los solicitantes seleccionados, para cada una de las categorías Profesionales previstas en la base segunda de la presente Bolsa de Trabajo. La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la lista definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la baremación de las solicitudes.

Al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para cualquier programa.

Para puestos de trabajo similares a los contemplados en esta Bolsa, que se gestionen y subvencionen por programas específicos tales como, Talleres de Empleo, Fomento al empleo de la diputación Provincial, Colectivos socialmente desfavorecidos o cualquier otro similar y tengan establecido un proceso de selección específico, prevalecerá la normativa reguladora de dichos programas.

En estos casos, en el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar en las obras o servicios municipales, objeto de la presente Bolsa, y simultáneamente sea requerido/a para trabajar en los programas específicos descritos en el párrafo anterior, el aspirante deberá contratar obligatoriamente con estos programas. En los años de vigencia de las bolsas, el aspirante seleccionado por los programas del párrafo anterior, pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Sancedo en la que esté incluida.

Las bolsas rotatorias sólo se podrá elegir entre una de las dos, las bolsas no rotatorias no son excluyentes entre ellas. El aspirante que este en varias bolsas de empleo, una vez que se le contrate por una de ellas, pasará al final de la lista de todas ellas.

Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá tener acreditado documentalmente todos los requisitos establecidos en la base tercera.

El llamamiento se realizara por riguroso orden de puntuación, en cada una de las categorías profesionales, a través de llamada telefónica y correo electrónico facilitado por el interesado/a, si no se puede localizar a la persona, se realizara hasta un máximo de cinco llamadas telefónicas en el plazo de tres días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasara al último lugar de la lista. Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la Bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 3 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá un paso al último lugar de la lista.

Si en momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, pasara a situación de reserva de la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá justificarlo documentalmente al Ayuntamiento en el plazo de diez días. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

1. Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
2. Enfermedad acreditada por parte médico oficial de baja.
3. Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.
4. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



Ayuntamiento

SANCEDO

Calle Real, s/n. - 24439 SANCEDO (LEON)

Toda persona incluida en la Bolsa, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasara al final de la lista.

Los contratos tendrán carácter temporal, bien a tiempo parcial o bien a jornada completa. El hecho de formar parte de esta bolsa excluye la posibilidad de hacerlo en cualquier otra creada por el Ayuntamiento de Sancedo para la contratación de personal.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La presentación de la solicitud de inclusión en la Bolsa de trabajo así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento con los solicitantes.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sancedo y del Consejo Comarcal (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sancedo a 31 de agosto de 2016

El Alcalde

Fdo. Marcos Álvarez González

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación telefónica o Notificación electrónica

SOLICITA SER ADMITIDO EN LA BOLSA DE EMPLEO: Señalar con una X bolsa de empleo que quiere formar parte (sólo puede señalar una)

OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	SELECCIONAR
1. PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	
2. PEON DE LIMPIEZA CALLES, PARQUES Y EDIFICIOS	
3. CONDUCTOR DE MAQUINARIA AGRICOLA	
4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

EXPONE

PRIMERO. Que vista la ^{convocatoria}, de fecha 30 de agosto de 2016, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de trabajo del Municipio de Sancedo, conforme a las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Sancedo

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria la entrevista para la selección para constituir la bolsa de trabajo para Peón de Limpieza, *cubrir bajas por enfermedad, o por vacaciones.*

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:



Ayuntamiento

SANCEDO

Calle Real, s/n. - 24439 SANCEDO (LEÓN)

1. **Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.**
2. **Modelo de Solicitud original.**
3. **Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración:** Rodear lo que proceda.

- **Para Acreditar la Titulación y la formación:**
 - Fotocopia compulsada del título ó curso de formación.
- **Para Acreditar la experiencia Profesional:**
 - Vida Laboral expedida por la Seguridad Social.
 - Certificado de Empresa y/o contrato de Trabajo Registrado
 - Carnet de conducir
- **Para Acreditar la renta**
 - La última declaración de renta
- **Para Acreditar la situación familiar:**
 - Libro de familia.
- **Para Acreditar la situación laboral:**
 - Fotocopia compulsada Tarjeta Demandante de Empleo.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para la inclusión en la Bolsa de Empleo y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y declaro que no he solicitado ni formar parte de otra bolsa de trabajo creada en el Ayuntamiento de Sancedo.

En Sancedo, a _____ de _____ de 2016.

El solicitante,

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANCEDO.